

LLEIDA

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1996, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de «Sorigue, Sociedad Anónima», contra don Jaime Perelló Miró, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Figura de ballet. De plata de ley maciza de 47 centímetros de altura. Incrustada de cuatro esmeraldas y un brillante. Vidriada en transparencia. Cincelada a la arena. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Figura maternidad. Constituida de bronce y plata maciza. Tamaño: 75-16-24 centímetros. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Figura abrazo. Talla de cedro africano. Tamaño 92-20-20 centímetros. Constituida en oro de ley y vidriada en transparencia. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Suma la valoración: 15.000.000 de pesetas.

Lleida, 6 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial, Lidia Urrea Marsal.—21.517.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo 306/2000, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Alberto Llano Coll, y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta,

por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veintidós millones quinientas setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete (22.574.937) pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Capitán Haya, número 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de junio de los corrientes, a las diez horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 12 de julio de los corrientes, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre de los corrientes, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Piso tercero, centro B, con el número 50, del paseo de las Delicias, en Madrid; superficie 70 metros 83 decímetros cuadrados. Finca registral número 41.860, tomo 1.246, libro 1.183, folio 167, del Registro de la Propiedad de Madrid.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Alberto Llano Coll, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido la presente y firmo en Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—23.544.

MÁLAGA

Cédula de notificación

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Virtudes Molina Palma.

«Dada cuenta, por recibido en este Juzgado el precedente escrito del Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, poder debidamente bastantado, documentos y copias; regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada», en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo

y forma dispuesto en la ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada».

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Diario Sur», de Málaga, y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de Málaga. Se decreta la intervención de todas las operaciones de la entidad «Plátanos Muñoz, Sociedad Limitada», para lo cual se designa como Interventores a don José María Jiménez Chacón, con domicilio en calle Hilera, número 10, 3.º E (Málaga), y a don César Enrique Portillo Alonso, con domicilio en calle Duquesa de Parcent, 1, 3.º E (Málaga); como Auditores de cuentas a la entidad «Jesús Alonso Gaitán, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800-Mercamadrid, y kilómetro 28,018-Madrid, como acreedor del primer tercio de la lista suministrada por la entidad que solicita la suspensión.

Respecto de este último, se acuerda expedir el oportuno oficio, a fin de comunicar a dicha entidad el nombramiento, debiendo la misma designar una persona dentro de dicha entidad que vaya a desempeñar el cargo, lo que comunicará al Juzgado a la mayor brevedad posible.

Comuníquese, telefónicamente, a los señores Interventores judiciales su nombramiento, a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos. El suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.—El/La Secretario.—21.416.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 650/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de UNICAJA, contra don Javier Navas Martos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bil-